

Ficha	IND110: Recuperación de calor de un compresor para uso de calefacción
Código	IND110
Versión	V1.1
Sector	Industrial

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Instalación de un recuperador de calor de un compresor neumático para uso o aprovechamiento de la energía térmica en procesos o instalaciones demandantes de calor.

2. REQUISITOS

La implantación de la actuación requiere de un profesional habilitado y/o empresa habilitada para instalación de equipos a presión, que se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Integrado Industrial.

El sistema de calefacción será por agua, la recuperación de calor implica la colocación de un intercambiador de calor.

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

Opción A) Calefacción por agua. Si la calefacción funciona por agua, el ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = P \cdot h \cdot \eta$$

Donde:

P	Potencia térmica disponible del compresor, según ficha técnica	kW
h	Horas equivalentes anuales en modo activo de la instalación de calefacción ¹	h/año
η	Rendimiento del intercambiador de calor de la instalación térmica	
AE_{TOTAL}	Ahorro anual de energía final total	kWh/año

¹ Valor de referencia: 1.920 h. Este valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

Opción B) Calefacción por aire: Si la calefacción funciona por aire, el ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = Q \cdot c \cdot \Delta T \cdot h \cdot \eta$$

Donde:

Q	Caudal de aire caliente aprovechable del compresor para calefacción para satisfacer la exigencia de bienestar del local a calefactar ²	m ³ /h
c	Capacidad calorífica del aire	0,0003 44 kWh/m ³ °K
ΔT	Variación de temperatura entre el aire de salida del compresor y la requerida en la sala o local a calefactar.	°K
h	Horas equivalentes anuales en modo activo de la instalación de calefacción ³	h/año
η	Rendimiento del intercambiador de calor de la instalación térmica ⁴	0,96
AE _{TOTAL}	Ahorro anual de energía final total	kWh/año

² Valor obtenido de la ficha técnica del compresor neumático.

³ Valor de referencia: 1.920 h. Este valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

⁴ Valor de referencia el 96% de la potencia térmica aprovechable del compresor. Cualquier valor diferente deberá justificarse por empresa instaladora habilitada.

4. RESULTADO DEL CÁLCULO

Opción A)

P	h	η	AE _{TOTAL}	D _i

D_i Duración indicativa de la actuación⁵ años

Fecha inicio actuación	
Fecha fin actuación	

Representante del solicitante	
NIF/NIE	
Firma electrónica	

Opción B)

Q	ΔT	h	η	AE _{TOTAL}	D _i

D_i Duración indicativa de la actuación⁶ años

Fecha inicio actuación	
Fecha fin actuación	

Representante del solicitante	
NIF/NIE	
Firma electrónica	

⁵ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

⁶ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.
3. Facturas justificativas⁷ de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
4. Informe fotográfico de la instalación o sala de compresores antes y después de la actuación.
5. Certificado de instalación de la empresa instaladora donde se detallen los valores de las variables de la fórmula de cálculo de ahorro de energía del apartado 3.
6. Cuando sea preceptivo deberá aportarse la copia de la comunicación de la puesta en funcionamiento en el Registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
7. Ficha técnica de la puesta en instalación del equipo a presión existente, sellada o registrada por el órgano competente de la comunidad autónoma.⁸

⁷ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

⁸ Las instalaciones con equipos a presión tienen obligación de registro porque están sometidas a inspección posterior, con la periodicidad reglamentaria que establece el Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarios, o Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión. Por consiguiente, aun no siendo necesario esta comunicación para la instalación de recuperación de calor del compresor, sin embargo, si es necesaria para el equipo de presión (compresor), ya que son los datos de este equipo los que son necesarios para determinar los ahorros.